



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 18 MAR 2016

**VISTO:**

El EXP-USL:14975/2015 mediante el cual Secretaría Académica eleva el Anteproyecto de Ordenanza de Modificación del circuito administrativo de aprobación de programas de las carreras de grado y pregrado de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Régimen académico de la UNSL, Ord. N° 13/03-CS, establece en su *Título III: de la Programación de la Enseñanza* el marco normativo dentro del cual se encuadra la presentación y evaluación de los programas de los cursos de grado y pregrado de las carreras de la UNSL.

Que los Artículos 17° y 19° del Anexo Único de dicha Ordenanza delegan en las Unidades Académicas la reglamentación del correspondiente circuito administrativo.

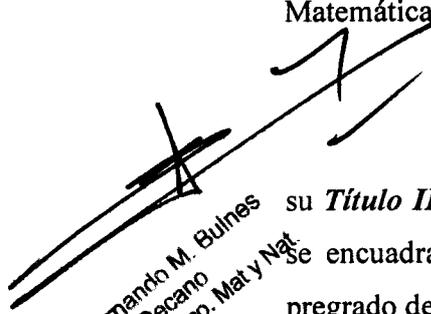
Que la Ord. N° 22/13-CD establece dicho circuito para las carreras de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que Secretaría Académica propone un nuevo circuito con el objetivo de simplificar los mecanismos y el trámite administrativo para la aprobación de los programas, procurando su efectiva aprobación y publicación y contemplando los tiempos de definición de los Planes Docentes por parte de los Departamentos de la Facultad.

Que propiciar la carga temprana de los programas a través del Sistema SIU-Guaraní y su pronta aprobación no sólo favorece el cumplimiento de los derechos de

Cpde ORDENANZA N° 001 16

enc

  
Dr. Fernando M. Buines  
Decano  
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.  
UNSL

  
Lic. Eugenio Nicolás Cortes  
Secretario Académico  
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

los alumnos a ser orientados en sus procesos de aprendizaje y a contar con la información explícita de los criterios de evaluación, sino que posibilita la realización de gestiones académicas de validación de estudios y agiliza los procesos de autoevaluación inherentes a las acreditaciones de las carreras de grado.

Que, considerando el Anteproyecto de referencia, su aprobación en general por parte de este Cuerpo en su Sesión Ordinaria del 17 de diciembre de 2015, la incorporación por parte del Secretario Académico de las modificaciones acordadas en dicha sesión y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria del día 10 de marzo de 2016 resolvió por unanimidad:

- Aprobar en particular el Anteproyecto de Ordenanza del Nuevo Circuito Interno para la Presentación y Evaluación de Programas Analíticos de las Carreras de Grado y Pre-grado de la Facultad.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

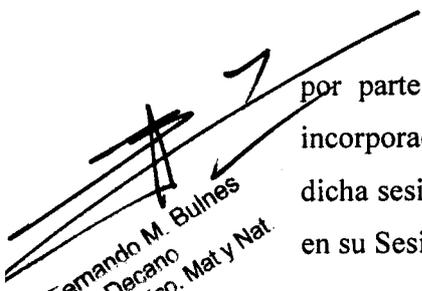
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer a partir del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2016 el nuevo Circuito Interno para la Presentación y Evaluación de Programas Analíticos de los Cursos de Carreras de Grado y Pre-grado de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, según se detalla en el ANEXO ÚNICO de la presente disposición.-

Cpde ORDENANZA N° **001 16**

enc

  
Dr. Fernando M. Bulnes  
Decano  
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.  
UNSL

  
Lic. Eugenio Nicolás Cortes  
Secretario Académico  
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.



**"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"**

Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

**ARTÍCULO 2º.-** Los Planes Docentes de los Departamentos de la Facultad deben estar publicados vía web la semana anterior al comienzo del correspondiente cuatrimestre, a fin de dar cumplimiento los plazos establecidos en el presente circuito.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que la habilitación para registrar por sistema las condiciones finales obtenidas por los alumnos durante la cursada quedará condicionada a la efectiva carga del correspondiente programa por parte del docente responsable de la asignatura.-

**ARTÍCULO 4º.-** Derogar la Ord. Nº 22/13-CD y toda otra disposición que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.-

**ORDENANZA Nº 001 16**

enc

Lic. Eugenio Nicolás Cortes  
Secretario Académico  
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.  
J.N.S.L.

Dr. Fernando M. Bulnes  
Decano  
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.  
UNSL



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

## ANEXO

### Circuito Cuatrimestral de Elevación y Aprobación de Programas de Carreras de Grado y Pre-grado de la FCFMYN

#### 1) Carga por parte del Docente Responsable

**Plazo: no más allá de la tercera semana del cuatrimestre.**

El docente responsable de la asignatura cargará su propuesta de programa para todas las carreras y planes de estudio para los cuales se dicte el curso, dando cumplimiento a lo establecido en el Título III del Régimen Académico (Ord. N° 13/03-CS, Artículos 12° al 21° del Anexo Único).

La carga del programa será un requisito exigido por el sistema informático a la hora de cargar las condiciones finales de los alumnos que cursaron la asignatura bajo los correspondientes planes de estudio. Esto busca no sólo promover la pronta disponibilidad de la propuesta pedagógica para los estudiantes sino también garantizar la efectiva carga de los programas.

El docente podrá proponer en el campo **Imprevistos** que, salvo eventuales propuestas de modificaciones, el programa se apruebe por hasta tres años. En caso de obtener tal aprobación, esto no lo eximirá de la carga habitual del programa, pero evitará evaluaciones repetidas de la misma propuesta.

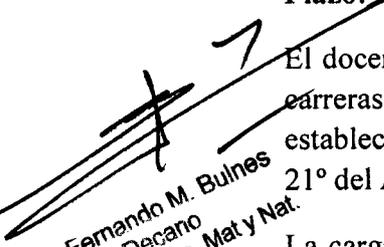
#### 2) Evaluación por parte de la Comisión de Carrera.

**Plazo: no más allá de la sexta semana del cuatrimestre**

Conforme a los criterios establecidos en el Artículo 20° del Anexo Único del Régimen Académico, cada Comisión de Carrera realizará la evaluación de los programas de los cursos obligatorios, optativos y electivos dictados para su carrera durante el cuatrimestre en curso. A tal fin deberá:

Cpde. ANEXO ORDENANZA N° **001 16**

enc

  
Dr. Fernando M. Bulnes  
Decano  
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.  
UNSL

  
Lic. Eugenio Nicolás Cortes  
Secretario Académico  
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

- relevar los programas cargados y reclamar los faltantes a los docentes responsables.
- si fuere necesario, solicitar la implementación de eventuales correcciones para garantizar el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes, tales como el Régimen Académico y los Planes de Estudios.
- sugerir a los docentes responsables eventuales mejoras que considere pertinentes a fin de mantener los contenidos actualizados y coordinar horizontal y verticalmente las distintas asignaturas del Plan de Estudios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del mismo y, en última instancia, el de los propósitos institucionales correspondientes.

Esta evaluación incluirá cursos optativos y electivos, así como asignaturas dictadas por los diferentes Departamentos o Facultades para la carrera en cuestión.

Finalmente, la Comisión elevará a Secretaría Académica la nómina de programas:

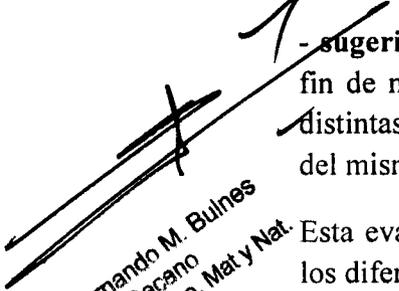
- **Aprobados:** Deberá señalarse en cada caso para qué años vale la aprobación. Si es por dos o tres años, la aprobación pierde su vigencia en caso de que en los dictados siguientes se incorporen modificaciones a la propuesta pedagógica. En caso de no informarse los años de vigencia, se aprobará el programa por un solo ciclo lectivo.
- **No aprobados:** Serán aquellos programas que contuvieran errores que no hubieran sido totalmente subsanados por el docente responsable del curso. La Comisión de Carrera deberá detallar los motivos que impiden su aprobación.
- **No cargados:** En caso de que al término de la sexta semana del cuatrimestre el docente responsable no hubiere efectivizado la carga del programa, la Comisión de Carrera deberá dejar constancia de dicha irregularidad.

### 3) Protocolización por parte de Secretaría Académica.

Plazo: no más allá de la octava semana del cuatrimestre.

Cpde ANEXO ORDENANZA N° 001 16

enc

  
Dr. Fernando M. Bulnes  
Decano  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
UNSL

  
Lic. Eugenio Nicolás Cortes  
Secretario Académico  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.



**"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"**

Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

Secretaría Académica protocolizará por Resolución del Decano y vía sistema informático los programas aprobados por las Comisiones de Carreras para el cuatrimestre en curso. Asimismo, solicitará formalmente a los Departamentos o Facultades a cargo de las asignaturas cuyos programas hubieren sido informados como no cargados o no aprobados realizar las intimaciones correspondientes a los docentes responsables e informar formalmente el cumplimiento de la correcta carga de estos programas.

**ANEXO ORDENANZA N°**

**001 16**

enc

Lic. Eugenio Nicolás Cortes  
Secretario Académico  
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.

Dr. Fernando M. Bulnes  
Decano  
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.  
UNSL